

CONCURSO DE ANTEPROYECTO “PARQUE DE LA CIUDAD”

PARQUE URBANO Y CENTRO DE CAPACITACIÓN
Y PRODUCCIÓN DE MÚSICA POPULAR

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS



2020

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

· **PROMUEVE** ·

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ESTRATEGIAS URBANO AMBIENTALES de la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

· **ORGANIZA** ·

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT REGIONAL 1

· **AUSPICIAN** ·

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS, FADEA

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- APERTURA: 10 de MARZO de 2020
- CONSULTAS ASESORÍA:
Primer ronda cierra el 19/03/2020
Segunda ronda cierra el 30/04/2020
- CIERRE DEL CONCURSO: 16 de JUNIO de 2019
- FALLO DEL JURADO 30 de Junio de 2020
- ENTREGA DE PREMIOS 01 de JULIO de 2020

ASESORES

Arq. MARCELO MARTINELLI
Arq. ANA LORENA MORENO
Arq. ANDREA GERLERO

PROMOTOR

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ESTRATEGIAS URBANO AMBIENTALES
Intendente: Abog. Juan Pablo Luque
Vice intendente: Sr. Othar Mascharasvili
Secretaria de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales
Secretario: Ing. Luis Ferrero

ORGANIZADOR

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHUBUT REGIONAL 1
Presidente: Arq. Pablo Sebastián Malerba
Vice Presidente: Arq. Rafael Morales
Secretaria: Arqta. Silvia Carli
Tesorero: Arq. Rubén Dante Mattiacci

AUSPICIANTE

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos / FADEA
Presidente: Arq. Martín Capobianco
Vicepresidente: Arq. Eduardo Becknschtein
Secretario: Arq. Marcelo Ferretti
Tesorero: Arq. Daniel Ricci
Vocales: Arq. Guillermo Fernández
Arq. Marta Ruarte
Arq. Santiago Ariel Sosa

• **INDICE**

1. CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO CONCURSO

- 1.1. LLAMADO A CONCURSO
- 1.2. BASES
- 1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO
- 1.4. DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES GALARDONADOS
 - 1.4.5. ANONIMATO
 - 1.4.6. INSCRIPCIÓN
 - 1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES
- 1.5. ASESORÍA
 - 1.5.1. ASESORES
 - 1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES
 - 1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES
 - 1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS
 - 1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES
- 1.6. JURADO
 - 1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO
 - 1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
 - 1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO
 - 1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
 - 1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA
 - 1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
 - 1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO
 - 1.6.8. PREMIOS DESIERTOS
 - 1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO
 - 1.6.10. FALSA DECLARACIÓN
 - 1.6.11. ACTA FINAL DE RESULTADOS
- 1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.7.1. CONDICIONES
 - 1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO
 - 1.7.3. IDENTIFICACIÓN DE TRABAJOS PREMIADOS
 - 1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.7.5. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE GANADORES
- 1.8. PREMIOS
 - 1.8.1. PREMIOS
 - 1.8.2. MODALIDAD DE PAGO
- 1.9. DEBERES
 - 1.9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA
 - 1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 1.9.3. PROPIEDAD
 - 1.9.4. DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO
 - 1.9.5. EXPOSICIÓN
- 1.10. NORMAS DE PRESENTACIÓN
 - 1.10.1 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.10.2. ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN

CAPÍTULO 2 · CONDICIONES PARTICULARES

2.1. INTRODUCCIÓN

2.2. FINALIDAD

2.3. FUNDAMENTACIÓN "CONCURSO DE ANTEPROYECTO PARQUE de la CIUDAD"

2.3.1. OBJETIVOS GENERALES

2.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3.3 RESULTADOS ESPERADOS

2.3.4 PREMISAS DE DISEÑO

2.4. HACIA NUEVOS MODELOS URBANOS

2.5. EJES DE ABORDAJE

2.5.1. EL ESPACIO PÚBLICO

2.5.2. EL ESPACIO COMUNITARIO

2.6. CONTEXTO REGIONAL

2.7. CONTEXTO URBANO: COMODORO DE RIVADAVIA

2.7.1. RESEÑA HISTÓRICA

2.7.2. POBLACIÓN

2.7.3. UBICACIÓN

2.7.4. CLIMA

2.7.5. ECONOMÍA REGIONAL

2.7.6. BARRIOS

2.8. MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

2.9. CONTEXTO BARRIAL: BARRIO GENERAL MOSCONI "KM3"

2.9.1. MARCO HISTÓRICO

2.9.2. EL CHALET HUERGO

2.10. PREEXISTENCIAS URBANAS – BARRIALES

2.10.1. MARCO GEOGRÁFICO

2.11. AREA DE INTERVENCION. ESCALA BARRIAL

2.11.1. UNIDAD ESPACIAL

2.11.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ENTORNO DEL ÁREA DE PROYECTO

2.12. PROGRAMA DE NECESIDADES

2.12.1. CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MÚSICA POPULAR MÁS PRODUCCIÓN DE MÚSICA

2.12.2. PARQUE DE LA CIUDAD

2.13. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS – DISEÑO URBANO

2.13.1. SEÑALÉTICA URBANA

2.13.2. MOBILIARIO URBANO

2.13.3. MOBILIDAD APROPIADA AL PAISAJE

2.13.4. VALORACIÓN PAISAJÍSTICA

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1

- 1.1_ DECLARACIÓN JURADA
- 1.2_ MODELO DE ROTULO
- 1.3_ FORMULARIO CONSULTAS
- 1.4_ FORMULARIO para ELECCIÓN del JURADO por parte de los Participantes.

ANEXO 2

AREA INTERVENCION / EQUIPAMIENTO / ESPACIOS VERDES / USOS

- 2.1_ AREA DE INTERVENCION
- 2.2_ EQUIPAMIENTO URBANO COMODORO RIVADAVIA
- 2.3_ ESPACIOS VERDES COMODORO RIVADAVIA

ANEXO 3

FOTOS

- 3.1_ RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO DEL AREA DE INTERVENCION
- 3.2_ FOTO AÉREAS

ANEXO 4

NORMATIVA

- 4.1_ ZONIFICACION MUNICIPIO COMODORO RIVADAVIA ORD.3614/90
- 4.2_ CÓDIGO DE EDIFICACIÓN de COMODORO RIVADAVIA.
- 4.3_ CÓDIGO ECOLÓGICO MUNICIPAL ORD. 3779/91
- 4.4_ MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL Y PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE ORDENANZA 9185/07
- 4.5_ ORDENANZA 11.501/14

ANEXO 5

PLANOS -

- 5.1_ AREA DE INTERVENCION
 - Base Concurso Km3.skp - Modelo SketchUp georeferenciado del área de concurso.
 - Ingreso al parque Km3 - Estudio preliminar. Skp Modelo SketchUp
- 5.2_ PLANOS RELEVAMIENTO CON CURVAS 3d, REFERENCIAS y FORESTACION EXISTENTE
 - Planialtimetrico Sector 1.dwg
 - Planialtimetrico Sector 2.dwg
- 5.3_ DOCUMENTOS DE REFERENCIA
 - PARQUE HUERGO – existente.pdf
 - Estudio accesibilidad a parque chalet huergo.pdf
 - Síntesis concurso parque km3 CACH_MCR.pdf
 - Informe síntesis del Taller participativo organizado por la Vecinal de Km3

CONSULTAS a www.cach.org.ar

CAPITULO 1 – REGLAMENTO CONCURSO**1.1 LLAMADO A CONCURSO**

La SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PLANEAMIENTO URBANO Y ESTRATEGIAS URBANO AMBIENTALES de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, bajo el rol de “Promotor” y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Chubut Regional 1, como “Entidad Organizadora”, convocan al:

Concurso de Anteproyecto “PARQUE de la CIUDAD” PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA - RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS, llamado en adelante, el “Concurso”.

1.2 BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento y programa, llamados en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante llamado “RC”, aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las Bases: Reglamento, Condiciones generales y particulares y Anexos y b) el Reglamento de Concursos de FADEA, que se aplicará en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases.

1.3 CARACTER DEL CONCURSO

El presente Concurso es de carácter **Nacional**, vinculante, a una (1) **sola prueba** y de acuerdo a lo que se define en el Cap. V, Art. 18, Inciso C2, del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES**1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de FADEA.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Se requiere ser arquitecto y estar matriculado o asociado en alguna de las Entidades miembros de FADEA bajo la condición de regular.

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitectos/s titular/es cumplan con el requisito antedicho, quien/es figurarán como autor/es, en tanto que el/los otros profesionales/es, como colaborador/es.

No podrá presentarse al concurso:

1/ Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tenga relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, del Promotor y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en el lapso de los últimos seis meses. Asimismo, no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

2/ El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador (o lo haya sido dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a concurso) de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras y/o patrocinadoras y/o auspiciantes, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC).

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se pruebe dicha condición, quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable.

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES GALARDONADOS

Los participantes notificados de haber sido galardonados deberán completar una Declaración Jurada, que se obtiene en la Plataforma Digital. En la misma podrán mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 2.4.2., pero la Entidad Promotora y/o organizadora sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el/los profesionales/es arquitecto/s autor/es del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones establecidas por FADEA. Dicha Declaración deberá ser enviada según el procedimiento establecido en el punto 2.7.3.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, ya sea con miembros del Jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 2.5.3 y 2.5.4 de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. INSCRIPCION

La inscripción en el Concurso se puede realizar hasta el **17 DE ABRIL de 2020**.

Cada participante deberá utilizar **obligatoriamente** una cuenta de correo electrónico que **no acredite su identidad real**. La misma será el único medio de comunicación entre el Concursante y la Asesoría durante todo el desarrollo del Concurso.

La inscripción, y debe realizarse siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla:

a) Primer paso:

Solicitar la inscripción por correo electrónico a concurso@cach.org.ar, indicando en el asunto: **"PARQUE de la CIUDAD"**

Para realizar este paso, se deberá contar con una **dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al participante** – evitando nombres personales, denominaciones comerciales, siglas o referencias a estudios o empresas, etc... donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto ni podrá participar del Concurso.

b) Segundo paso:

Una vez inscripto, el participante recibirá un MAIL con la **clave de identificación ID** que deberá utilizar posteriormente para encabezar la denominación de cada uno de los documentos a entregar y que también le permitirá acceder para subir el material requerido en las Bases en la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

Por ej: ID 123456789 Nombre documento a subir: 123456789_lamina 1.pdf

El mail mencionado más arriba será considerado como constancia de inscripción, y el plazo máximo es el día **17 DE ABRIL de 2020**. Con el completamiento de este último paso, el concursante queda habilitado a participar en el Concurso.

Asimismo en este MAIL se le entregará la nómina de Jurados de FADEA habilitados para que los participantes voten, al momento de la presentación de los trabajos, al representante de su preferencia, esta elección deberá ser informada también a través del mail de comunicación participante-asesoría.-

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo.

1.5. ASESORIA**1.5.1. ASESORES**

Actuarán como asesores en representación de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y el CACH, los profesionales que dichas entidades designen a tal fin.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

La Asesoría deberá:

- a) Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas de la Entidad Promotora y a lo establecido en las leyes, ordenanzas y normativa vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora.
- c) Organizar el llamado a Concurso, comunicar y enviar la versión digital de la presente incluyendo los documentos anexos a todos las regionales del CACH y demás Colegios profesionales que conforman la Región Patagónica según establece el carácter del Concurso en el punto 1.3
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista de Jurados, que acepten participar en este Concurso como tales.
- f) Recibir del operador de la Plataforma los trabajos presentados y elaborar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos con las observaciones realizadas.

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

- g) Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta de Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.
- i) Comunicar al operador de la Plataforma los números de código de dichos trabajos, sin orden de prelación. A partir de esta comunicación, cada ganador recibirá un correo electrónico solicitándole el completamiento de la Declaración Jurada, adjuntada al mismo.
- j) Recepcionar los correos electrónicos con las Declaraciones Juradas y conjuntamente con el Acta de Fallo, determinar la identidad de los galardonados, verificar sus matrículas o número de asociados y elaborar el Acta de Resultados del Concurso.
- k) Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al auspiciante y a la prensa.
- l) En el caso de incumplimiento o falsedad de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de algún ganador de premio y/o mención, la Asesoría deberá informar al Tribunal de Disciplina de su respectiva Entidad o a FADEA

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, que les formulen los participantes, según el siguiente cronograma:

Las recibidas hasta el 19 / 03 / 2020 se responderán el 06 / 04 / 2020.

Las recibidas hasta el 30 / 04 / 2020 se responderán el 15 / 05 / 2020.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico y figurarán en los sitios: www.cach.org.ar.

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

a) Para la realización de consultas se utilizará el Formulario de consultas del Anexo 1.3

b) Se referirán a puntos concretos de las Bases.

c) Deben estar expresadas en forma breve y clara.

d) Serán enviadas por correo electrónico a concursos@cach.org.ar sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección de correo electrónico que el participante haya indicado.

e) Estarán dirigidas a Asesoría Concurso a través de concursos@cach.org.ar y en el asunto deberá figurar **CONSULTA PARQUE de la CIUDAD_ COMODORO RIVADAVIA**

f) Las consultas recepcionadas fuera de los plazos establecidos en el punto 1.5.3 no serán respondidas.

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

La asesoría podrá emitir adicionalmente circulares, cuando considere necesario comunicar novedades a los participantes.

Las circulares serán remitidas a la dirección de correo electrónico del registro de participantes.

1.6 JURADO**1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO**

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

1. Un representante del CACH.
2. Un representante de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia
3. Un representante de FADEA.
4. Un representante de la vecinal de Km3
5. Un representante de la Comisión evaluadora del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de Comodoro Rivadavia
6. Un representante de los participantes del Concurso, elegido por el voto directo de los mismos entre los miembros del Cuerpo de Jurados de FADEA.
7. Un representante de la CNMLYBH

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y asesores podrán asistir a ellas.

Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS**1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO**

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de las Bases del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21. RC
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Tener conocimiento del terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones.
- e) Interpretar y aclarar junto con la Asesoría, cualquier tema relacionado con las Bases que no haya quedado bien definido, así como las respuestas o aclaraciones a las consultas de los participantes emitidos por aquella.
- f) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- g) El Jurado deberá evaluar la totalidad de los trabajos presentados para participar en el concurso, definiendo el orden de acuerdo al puntaje obtenido.
- h) Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados. Independientemente de la metodología de trabajo que adopte el Jurado, la labor crítica del mismo deberá, además, respetar las pautas que indican las presentes Bases, en función de lograr que la idea premiada se ajuste a las necesidades del comitente.
- h) Adjudicar los premios previstos en estas Bases y otorgar Menciones Honoríficas si lo considera conveniente.
- i) Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

A partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la Entidad Organizadora y sesionará en la Sede del CACH, Av. del Libertador N°560 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORIA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO

El Jurado del concurso, a partir de su constitución, deberá emitir su fallo en un plazo máximo de 5 días hábiles. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. FALSA DECLARACIÓN

Si alguna de las Declaraciones Juradas contuviese datos falsos, o incumpla con lo requerido en Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art. 51 RC).

1.6.11. ACTA FINAL DE RESULTADOS

Se labrará un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS**1.7.1. CONDICIONES**

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 2.4.6. por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. IDENTIFICACIÓN DE TRABAJOS PREMIADOS

La Declaración Jurada (Anexo 1.1) solamente será solicitada y completada por los participantes notificados como ganadores, Constará de:

- a) Nombre del/los autores/es de la propuesta, con mención o no del/los colaboradores/es.
- b) Número de matrícula.
- c) Número de teléfono de línea fija o móvil de contacto
- d) Dirección

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Consultar Documento Síntesis concurso parque km3 CACH_MCR.pdf (Anexo 5.3.4)

a) Documentación impresa:

Panel Síntesis A1. Se entregara en las oficinas de CACH Reg1 antes del cierre de Concurso. Si se remite desde otra localidad se toma como fecha de entrega la fecha de envío

b) Documentación digital:

- 1) Se ingresará únicamente a través del link que se recibe en el mail de activación. El plazo de entrega es hasta las 12:00 horas (mediodía) del día de cierre del concurso, 16 de JUNIO de 2020. El sitio de subida estará habilitado a partir del día 05 de JUNIO de 2020.
- 2) Como parte del proceso de subida del trabajo a la Plataforma Digital, el participante votará el Jurado por los participantes. El listado cargado en el sistema estará compuesto por los miembros del Cuerpo de Jurados, que no están inhibidos de participar como tales y que hayan aceptado participar del sorteo. Se admitirá el voto en blanco.
- 3) Los dibujos, memorias descriptivas y otros elementos gráficos digitales que integren la presentación deberán ser presentados como archivos pdf. El peso máximo del conjunto de documentación digital no superara los 100Mb –
- 5) Vencido el plazo de incorporación de los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, la Secretaría de Concursos procederá a remitir a la Asesoría un Acta de Recepción, la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado.

1.7.5. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE GANADORES

La Asesoría recibirá a través del operador de la Plataforma todos los trabajos presentados, verificando en cada caso que conste la Clave de Identificación correspondiente, la cual es otorgada por el sistema en forma automática a cada uno de los trabajos presentados. La Clave de Identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento del fallo del Jurado.

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores y su orden de premiación, la asesoría comunicará al operador los números de códigos de dichos trabajos, los cuales se los habilitará en el sistema como "ganadores". A partir de esto, cada participante seleccionado recibirá un mail informándole su situación y solicitándole como respuesta la planilla completa de Declaración Jurada que se adjuntará en el mismo mail.

Dicha planilla constará de:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención de los colaboradores o asesores.
- Domicilio, teléfono y mail.
- Número de matrícula de la entidad adherida a FADEA o matrícula CACH.

La Asesoría será la encargada, en presencia del Jurado -una vez que el operador haya solicitado por mail a los ganadores el completamiento de la Declaración Jurada y estos hayan respondido con copia a la misma Asesoría-, de dar el orden correspondiente de premiación en consonancia al orden de las Claves de Identificación de los ganadores, según consta en el Acta de Jura.

1.8 PREMIOS**1.8.1 PREMIOS**

Se establecen los siguientes Premios:

- 1er premio: \$ 600.000 y diploma
- 2do premio: \$ 360.000 y diploma
- 3er premio: \$120.000 y diploma
 - 1º Mención: \$60.000 y diploma
 - 2º Mención: \$30.000 y diploma

El jurado seleccionara (1) primer premios y (1) segundo premio y (1) tercer premio y las menciones que crea conveniente sin orden de mérito.

Los participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus nombres, dibujos e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

Todos los participantes, por su sola participación, autorizan expresamente a las Entidades Organizadora y/o Promotora a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

1.8.2. MODALIDAD DE PAGO

La Entidad Promotora, SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y ESTRATEGIAS URBANO AMBIENTALES de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, hará efectivo los premios mediante un cheque que será entregado a los participantes ganadores de los tres premios, el 01 de JULIO de 2020, día que se ha determinado para la ceremonia de entrega de premios.

1.9 DEBERES**1.9.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA**

El presente concurso tiene carácter de vinculante. Los trabajos clasificados en primer lugar pasan a ser propiedad de la Entidad Promotora, de acuerdo a lo estipulado en el articulado respectivo del Reglamento de Concursos de FADEA con la única condición de haber abonado el valor del premio. Consecuentemente, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia se compromete a utilizar propuesta correspondiente al Primer Premio como base de un proyecto definitivo para lo cual realizará las gestiones correspondiente ante el CACH para resolver la relación contractual col el/los ganadores de la idea. Asimismo, se reserva la potestad de realizar modificaciones a la propuesta ganadora, manteniendo su compromiso de respetar el espíritu general del trabajo.

1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

1.9.3. PROPIEDAD

Los trabajos que hayan obtenido Primer Premio pasarán a ser propiedad de la Entidad Promotora. La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1.8.1. Los trabajos que hayan obtenido Primer Premio no podrán ser utilizados para otros fines conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes en Argentina. Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

Los participantes reconocen y aceptan someterse, para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Concurso y sus bases, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Chubut con jurisdicción en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

1.9.4. DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO

Una vez elegido el ganador, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia se obliga a contratar al equipo ganador en forma exclusiva y excluyente para realizar y desarrollar total o parcialmente el citado proyecto. El importe del Primer Premio se considerará como pago a cuenta de los honorarios profesionales que se establecerán de acuerdo a los porcentajes que fija el Decreto de Ley de la Provincia de Neuquén 1004/77. La forma de pago, modalidad y cronograma serán acordados oportunamente entre el Promotor y el equipo ganador.

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

En caso de que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia decidiera no encarar el proyecto, cumplidos los 120 días corridos de la entrega de premios, deberá abonar al equipo ganador del primer premio una indemnización como única compensación de pesos noventa mil (\$90.000). Sucitada esta situación el equipo ganador recupera la propiedad del trabajo.

1.9.5. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el Concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin su autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participantes/s haya dado su conformidad para dicho fin.

Se podrá solicitar a los autores de los trabajos que recibieran premios, la presentación a su cargo de sus láminas ploteadas y montadas en foamboard tamaño A1 en la fecha y cantidad que oportunamente indique la Asesoría, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de Trabajos. La selección de láminas a exponer la realizará el Jurado y será informada oportunamente a los ganadores de premios y menciones.

1.10 NORMAS DE PRESENTACION**1.10.1 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS**

La determinación específica de la Documentación a presentar (Anexo 5.3.4) por los participantes del Concurso tiene objeto de asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio. La presentación será examinada para determinar si han sido cumplidas todas las pautas de diseño establecidas. El idioma para la presentación será el castellano, por lo tanto todos los textos en planos y memorias deberán ser en este idioma. Las medidas deberán ser expresadas en Sistema Métrico Decimal. Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

La presentación constará de:

- 1) 1 (uno) PANEL FISICO SÍNTESIS.
- 2) 4 (cuatro) PANELES (incluido el panel síntesis) que se realizarán en formato digital y se cargarán a través del sitio www.cach.org.ar - CONCURSO PARQUE de la CIUDAD, ingresando a través del link que se recibe en el e-mail de activación del participante, procediendo a subir el material, tal como lo va indicando el sistema.

1.10.2. ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN

La entrega obligatoria constará de 1 (un) panel / lámina impresa y una documentación digital consistente en 4 (cuatro) láminas, una Memoria descriptiva y el voto de jurado. Como documentación de entrega opcional puede anexarse una nueva lámina y/o video de propuesta.

IMPORTANTE!

Todos los paneles - impreso o digitales - llevara ID de participante colocado en el borde inferior derecho
El nombre de todos los archivos digitales enviados será encabezado por el ID del participante.
Ejemplo: para un ID 123456789 el nombre archivo será 123456789_Lam1.pdf

a) Formato y referencia:

- Las láminas serán apaisadas equivalentes al tamaño A1 (841x594mm), orientadas con Norte hacia el borde izquierdo.
- En el ángulo inferior derecho, y como única referencia llevarán la clave de identificación ID.
- La Memoria Descriptiva tendrá un máximo de dos carillas en formato pdf tamaño A4.
- El voto de jurado sera a través de un formulario que se adjunta en el Anexo 1

b) Contenido: los anteproyectos que se presenten, expresados a través de dibujo con técnica libre, deberán contar con los siguientes elementos de representación:

LAMINA 1: a presentar en formato impreso y digital

Panel síntesis con imágenes, textos, ideas y conceptos de la propuesta / Escala libre

LAMINA 2: Contenido mínimo

Conjunto Parque Planta general 1:750

Cortes y vistas seleccionadas en escala libre – debe figurar escala grafica de referencia

LAMINA 3: Contenido mínimo

Conjunto Edificio: Plantas, Cortes y Vistas Escala 1:100 / Imágenes y gráficos de referencia

LAMINA 4 y/o Video: Opcional

Este contenido no es obligatorio y puede utilizarse para aportar mayor información a criterio del participante

c) Tamaño de archivo: el conjunto de documentación digital entregada no debe superar los 100MB.

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

d) Denominación de la propuesta: El participante podrá proponer una denominación o nombre para el parque y expresarlo dentro del trabajo sin que esto sea considerado una identificación encubierta. Esta denominación podrá usarse posteriormente como nombre para el parque en caso que la MCR lo considera viable.

CAPÍTULO 2- CONDICIONES PARTICULARES**2.1. INTRODUCCIÓN****2.2 FINALIDAD**

EL CONCURSO DE ANTEPROYECTO PARQUE de la CIUDAD, tiene como propósito general, contribuir en el logro de las mejores ideas para el diseño de un parque para la ciudad de Comodoro Rivadavia, ubicado en el ex predio del Ejército Argentino, en el Barrio General Mosconi.

Así también, el desarrollo de un edificio dedicado a la música, que concentre las actividades de coros, talleres de música popular y bandas de la ciudad en un solo lugar. Un edificio con vocación integradora, popular, y abierto a toda la sociedad, que interactúe de manera pacífica con su entorno (Área de Patrimonio Histórico y Cultural) y que se adecue paisajísticamente con el Jardín Histórico del Chalet Huergo.

Contar con una propuesta integral, que identifique las preexistencias materiales, culturales, paisajísticas y ambientales del barrio de implantación, las respete y las potencie, de manera que el proyecto genere un impacto positivo en la trama urbana.

Que plantee alternativas en términos técnicos y económicos que transforme positivamente la realidad y que además potencie las oportunidades manifiestas.

2.3. FUNDAMENTACION “CONCURSO DE ANTEPROYECTO PARQUE de la CIUDAD”**2.3.1 OBJETIVOS GENERALES**

- Intervenir detectando el posible rol urbano del parque, su funcionalidad, sus tendencias y potencialidades.
- Potenciar el carácter convocante e integrador de este espacio público como condición y expresión de la ciudadanía.
- Jerarquizar y visibilizar frente a la sociedad la importancia del Diseño Urbano y el Paisajismo.

2.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOSParque:

- Proponer y diseñar espacios de recorrido que promuevan el uso y el disfrute del sector, rescatando su valor patrimonial e incorporando equipamiento para usos múltiples, de forma tal que potencie el sector urbano y su valor paisajístico.
- Preservar los árboles existentes en el terreno.
- Lograr un espacio público de alta calidad ambiental, democrático y de gran capacidad de atracción social que potencie la integración de la comunidad en su conjunto a través de la incorporación de actividades que contemplen los intereses de los diferentes rangos generacionales.
- Integrar las actividades del Centro de Capacitación de Música Popular con la temática del parque (usos, equipamiento, etc.).
- Generar espacios de paseo, exposición, para actividades deportivas de baja carga y encuentro social.
- Potenciar la riqueza paisajística a través de la incorporación de flora autóctona.
- Proyectar con criterios sustentables y sostenibles claramente definidos

Centro de Capacitación y Producción de Música Popular CR.:

- Diseño de un auditorio para 300 personas, preparado acústicamente, para su uso en espectáculos musicales.
- Edificio que cubra la demanda espacial de talleres preparados acústicamente, para la enseñanza de música en la ciudad y áreas especiales destinadas a la producción.
- Abierto la totalidad de la población, inclusivo, y accesible.
- Sustentable y sostenible.

2.3.3 RESULTADOS ESPERADOS

El concurso proveerá diferentes propuestas de anteproyecto a escala urbana-arquitectónica que se verán representadas en una propuesta general integral, y sectorizado particular. Las mismas serán evaluadas por el Cuerpo de Jurados.

2.3.4 PREMISAS DE DISEÑO

- Intervenir respetando y conservando el patrimonio. Poner en valor el patrimonio existente.
- Diseñar el paisaje integrándose armónicamente con el Jardín Histórico del Chalet Huergo (Monumento Histórico Nacional).

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

- Materialidad de la propuesta de bajo mantenimiento y conservación.
- Generar espacios de alta calidad que se adecuen a la actividad contenedora.
- El proyecto deberá adecuar diferentes estrategias de sustentabilidad, como se considere factible.
(Sistemas de autoabastecimiento energético, tratamiento de agua para riego, recolección diferenciada de residuos, reducción de consumo energético, etc.).

2.4. HACIA NUEVOS MODELOS URBANOS

El proyecto, se encuentra circunscripto en los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, Hábitat III), Agenda que la República Argentina ha suscripto. Un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas, que están integradas y son indivisibles, demuestran la magnitud y ambición de este nuevo programa universal. Los objetivos y metas equilibran las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Los nuevos objetivos y metas entraron en vigencia el 1 de enero 2016 y guiarán las decisiones que se tomarán los siguientes quince años. Todos los países trabajarán para implementar la Agenda a niveles regionales y globales, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, incluidas las políticas y prioridades de cada país.

ONU-Hábitat ha desarrollado una posición única de apoyo al desarrollo sostenible y a la planificación y construcción de un mejor futuro urbano para las nuevas generaciones. El proceso clave apoya el desarrollo económico y social, además de la reducción de la pobreza y la desigualdad. Las prioridades de la Nueva Agenda Urbana de ONU-Hábitat, se concentran en siete áreas:

- Planificación Urbana y Diseño
- Servicios básicos urbanos
- Economía Urbana
- Vivienda y mejoramiento de asentamientos
- Investigación Urbana y Desarrollo
- Reducción de riesgos y rehabilitación de áreas urbanas con bajos indicadores.
- Legislación Urbana, Suelo y Gobernanza

En octubre del año 2016, Quito fue sede de la “III Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible. Hábitat III” organizada por Naciones Unidas, que tuvo como objetivo consensuar “La Nueva Agenda Urbana”, en la que se establecen lineamientos de políticas públicas, gestión y articulación de los distintos actores para las ciudades en los últimos 20 años.

La nueva agenda urbana presenta un cambio de paradigma basado en la ciencia de las ciudades, establece normas y principios de planificación, construcción, desarrollo, gestión y mejora de las zonas urbanas en sus 5 pilares de aplicación principales: políticas urbanas nacionales, legislación y normativas urbanas, planificación y diseño urbano, economía local y finanzas municipales e implementación local.

A pesar de las distintas posturas que generó este debate, “La Nueva Agenda Urbana” propone acuerdos para avanzar en disminuir las injusticias sociales y garantizar el derecho a la ciudad incidiendo de forma directa en la planificación urbana, a través de políticas públicas que permitan nuevas formas de intervención e incidencia para disminuir las desigualdades territoriales.

Estos son algunos de los puntos más importantes que fueron considerados:

- Planificación, diseño urbano y territorial integrado.
- Garantizar el derecho a la ciudad.
- Garantizar una movilidad urbana sostenible.
- Desarrollo de economías urbanas sostenibles.
- Desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible.
- Sustentabilidad ambiental.
- Participación ciudadana.
- Acceso a la información.

Haciendo referencia y tomando como antecedente estos lineamientos antes expuestos, podemos afirmar que, el diseño urbano desde la perspectiva de la planificación del espacio público, debiera fomentar la vida en comunidad, preservando la imagen barrial y sus códigos identitarios.

Espacios públicos seguros, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales adaptadas a la realidad local.

Considerar el espacio público como lugares de encuentro intercambio, socialización, recreación, representación, protestas, ceremonias, educación etc., es dotarlo de sentido y pertenencia ciudadana, fomentar la vida en comunidad de las ciudades,



PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

generando espacios rentepresativos que brinden identidad colectiva, intercambio cultural, social y económico.

1 Nueva Agenda Urbana. Hábitat III. “Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible”. Quito octubre 2016.

2.5. EJES DE ABORDAJE

2.5.1. EL ESPACIO PÚBLICO

El espacio público, derecho de todos, debe fomentar la COHESIÓN SOCIAL, LA PLURALIDAD, la CONVERGENCIA, entre sus rasgos más significativos, por ello debe estar presente desde el diseño cuando se producen transformaciones urbanas. La existencia de sectores cuya degradación progresiva, falta de accesibilidad y de equipamientos deficiente, produce situaciones de segregación urbana. El espacio público de calidad es un mecanismo esencial para que los barrios cumplan su función de sociabilización de niños y adolescentes y de colectivos marginados o considerados de riesgo. En este sentido, los Estados junto a las distintas instituciones deberán establecer y facilitar mecanismos instrumentos y medios que permitan prever, disponer para espacio público, acorde a las preferencias y necesidades de los habitantes para identificar nuevas soluciones que aporten a la CALIDAD de vida urbana, regenerando los espacios, dotándolos de nuevos significados, produciendo reconversiones, mediante aportes que generen y promuevan la construcción de espacios públicos que respondan a un acceso urbano más equitativo. Estos nuevos espacios de uso público fortalecidos, procuran generar recorridos y sectores de permanencia con actividades de interés incentivando las producciones artísticas, sociales-recreativas barrial que sean apropiados por los vecinos del sector.

Se trata, entonces, de construir un nuevo modelo de ocupación del espacio, mediante la reconfiguración del territorio, para facilitar el intercambio de flujos entre las regiones internas y los ejes de articulación externos.

Por otra parte, se pretende recuperar los elementos del paisaje cultural, en el que emerge el alto valor del patrimonio arqueológico y arquitectónico, revalorizando los recursos patrimoniales como dinamizadores de las economías locales y regionales. Finalmente, garantizar la gestión sustentable y adecuada del ambiente revalorizando los ecosistemas claves para la sostenibilidad de las actividades productivas y la calidad de vida.

2.5.2. EL ESPACIO COMUNITARIO

El espacio comunitario es esencial para mejorar la calidad de vida y constituye uno de los elementos urbanos indispensables para lograr la consolidación del barrio y su integración a la ciudad. Esto significa crear superficies y espacios que proporcionen a los individuos oportunidades de intercambio, lugares de descanso y recreación, permitiendo el desarrollo, acondicionamiento y percepción del ambiente, lo cual depende, en gran medida, de la organización y la capacidad desplegada por una comunidad. Dotar a los barrios de espacios comunitarios fomenta la conformación de barrios y ciudades incluyentes, no solo respondiendo a las necesidades básicas sino proponiendo espacios de esparcimiento recreación y formación que fortalezcan la identidad de sus habitantes. El espacio barrio, su espacio comunitario y público debe ser parte de la concepción de la estructura urbana actual, teniendo en cuenta las formas de crecimiento disperso y la realidad histórica de conformación urbana, siendo estos, lugares de intercambio y contención social.

2.6. CONTEXTO REGIONAL

La ciudad de Comodoro Rivadavia, se localiza en la provincia de Chubut (departamento Escalante), en el centro este de la Patagonia. Es famosa por su singular geografía, única en el país ubicada al pie de un cerro y a orillas del mar. Se emplaza en la zona central de Cuenca Hidrocarbúrfica San Jorge, que corresponde a un área de deposición marina, sector donde se encuentran abundantes restos fósiles marinos y en completa irregularidad de terreno, hallándose lomas de distintas prolongaciones, bajos, cañadones, llanuras y cerros. La denominada “capital del petróleo” se erige en la meseta patagónica en el plano inferior entre Pampa Salamanca al norte, Pampa del Castillo al oeste y Meseta Espinosa al sur. Es una zona geográfica muy accidentada destacándose el área céntrica que se encuentra al pie del Cerro Chenque. La ciudad más cercana es Villa Balnearia de Rada Tilly a 15 km. hacia el Sur, siendo zona de residencia para gran parte de la población que desarrollan su actividad laboral, educativa y comercial en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Las ciudades y pueblos más próximos a la ciudad de Comodoro Rivadavia son: hacia el Norte, Trelew-Rawson (370-385 km.); hacia el Noroeste, Camarones (263 km.); hacia el Oeste, Sarmiento (156 km.) y hacia el Sur, Caleta Olivia (78 km.).

Se considera a la ciudad de Comodoro Rivadavia como la principal ciudad de la Patagonia Argentina Sur, y punto de cruce entre dos grandes corredores: el corredor Atlántico de la Ruta N° 3, y el corredor Atlántico - Pacífico que parte de Comodoro hacia Puerto Aisén en Chile. Ello coincide además con la cuenca petrolífera del Golfo San Jorge actividad que estructura el desarrollo local, de la cual Comodoro Rivadavia es la natural cabecera, y la interacción de estos tres grandes factores geoeconómicos exigen que la organización espacial y funcional de su estructura urbana, sea uno de los lineamientos estratégicos que se encuentran en el “Proyecto de Ordenanza del Código de Desarrollo Urbano”, haciendo referencia al “Modelo de Ocupación Territorial y Desarrollo Sustentable 2007-2027”.



PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

En general las ciudades patagónicas han crecido históricamente mediante el impulso del Estado y el mercado en las zonas de residencia de las clases medias locales o en los espacios reservados para la administración pública, mientras que la ocupación de tierras "disponibles" fue el modo en que tradicionalmente los sectores populares resolvieron sus necesidades habitacionales.

2.7. CONTEXTO URBANO: COMODORO RIVADAVIA

2.7.1 RESEÑA HISTÓRICA

La ciudad de Comodoro Rivadavia fue fundada en el año 1901. Nació como puerto comercial necesario para brindar una salida marítima a la producción agrícola ganadera de Colonia Sarmiento.

Con el hallazgo de petróleo en 1907 y el posterior desarrollo de la actividad extractiva, la ciudad cobró real importancia nacional. La expansión urbana se conformó en torno a las necesidades que dicha actividad demandaba. Campamentos petroleros se radicaron en la zona norte de la ciudad, a requerimientos de esta actividad sin responder a ningún plan urbanístico previo, conformando así una ciudad dispersa, poco densa, drásticamente limitada por su topografía accidentada que baja desde la meseta al oeste hacia el mar.

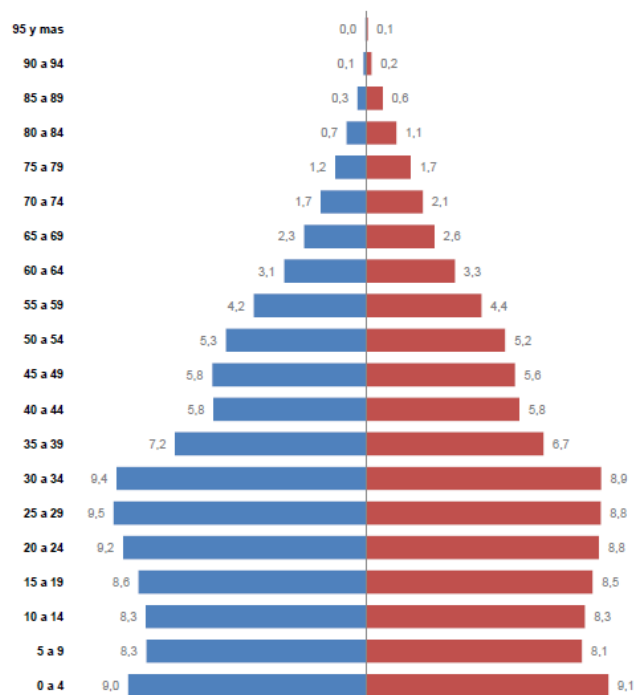
En la actualidad, Comodoro Rivadavia se impone como ciudad metropolitana, conglomerando varios núcleos poblacionales, que necesitan repensarse urbanísticamente, para construir así una ciudad saludable, eficiente y cohesionada, que mejore la calidad de vida de su población.

2.7.2 POBLACIÓN

Comodoro Rivadavia se ubica en el puesto 22 entre las ciudades de Argentina en cuanto a cantidad de habitantes. El censo de 2010 arrojó un total de 177.038 habitantes.

Es la principal ciudad de la provincia, representa el 34.8 % del total de habitantes de Chubut.

Gráfico 1: Pirámide demográfica población 2010 (En porcentaje).



Fuente: Censo de Población, Hogares y Viviendas 2010 (Consultado en CEPAL/CELADE Redatam+SP)

2.7.3 UBICACIÓN

Comodoro Rivadavia, está localizada al sur de la provincia de Chubut. En el límite con la provincia de Santa Cruz y en el punto medio costero del Golfo San Jorge. La ciudad es cabecera del departamento Escalante. Topográficamente ocupa un plano inferior al de las mesetas patagónicas que la rodean, Pampa Salamanca al Norte, Pampa del Castillo al Oeste y Meseta Espinosa al Sur. Tiene una altura promedio de 61msnm. La ubicación geográfica de la ciudad es: 45°47' Latitud Sur y 67° 30' Longitud Oeste.

2.7.4 CLIMA

Comodoro Rivadavia, tiene un clima denominado "árido patagónico".



PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

La ubicación geográfica de casi 46° de Latitud Sur determina una inclinación de los rayos solares de 60° en verano y 23° en invierno (al medio día cuando el ángulo del azimut es cero).

Las temperaturas medias son de 20°C en verano y 6°C en invierno, con una humedad relativa de 50%, lo que se traduce en un ambiente predominantemente seco y fresco.

Las precipitaciones, tienen valores anuales muy bajos con una media de 189mm, siendo solo los valores de Marzo, Abril y Mayo superiores a 20mm. Los mínimos se observan en Octubre y Febrero con 6 y 7mm de agua caída respectivamente.

El viento predominante es del cuadrante Oeste con una velocidad media de 42km/h con ráfagas violentas y persistentes. Le sigue en frecuencia los vientos del Sud-oeste y del Nor-oeste, y son contados los provenientes de la costa, lo que hace mínima la influencia del mar, a pesar de su proximidad.

2.7.5 ECONOMÍA REGIONAL

En los últimos años, además de la actividad extractiva, se comenzaron a generar nuevas alternativas para el desarrollo regional, que van desde la zona franca, el corredor bioceánico, el desarrollo de energías eólicas, la pesca, el astillero de reparaciones navales, entre otras actividades de servicio.

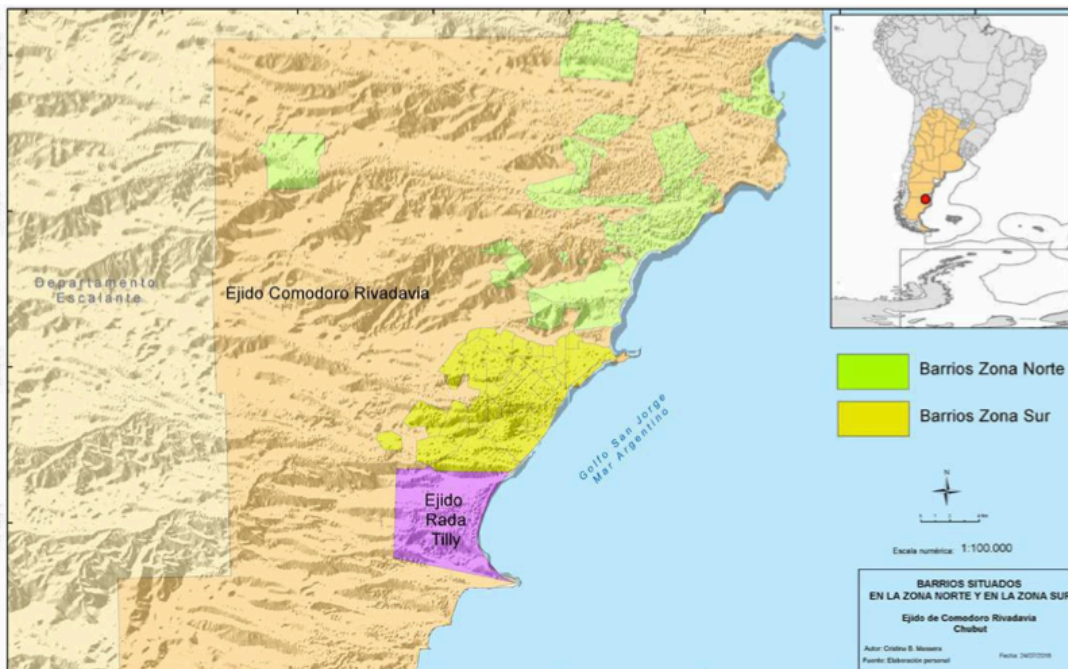
2.7.6 BARRIOS

En forma genérica, los barrios de la ciudad quedan divididos al sur y al norte del cerro Chenque. Según su pasado histórico eran los “habitantes del pueblo” y los habitantes de los “campamentos petroleros” respectivamente.

La zona sur de la ciudad se expande en una única trama urbana continua hacia el “sur oeste”, quedando enmarcada entre la ladera sur del Cerro Chenque y el borde del mar.

La zona norte, en cambio, presenta diversos enclaves aislados urbanísticamente, surgidos según el orden histórico de poblamiento (núcleos poblacionales establecidos en las cercanías de los lugares de producción originados por asentamientos de empresas petroleras, ferrocarril, etc.).

El barrio km3 (perteneciente a los barrios de zona norte) nació como un campamento petrolero independiente desde el descubrimiento del petróleo en 1907. Albergó la administración de YPF desde sus inicios, lo que le dio total independencia del municipio de Comodoro, al ser administrado por el Estado Nacional. Hoy, es un barrio de la ciudad petrolera del sur, no obstante su tratamiento es de localidad por estar alejado 3 km rumbo noreste del centro del aglomerado urbano. Por tal motivo, este concurso tiene como fin principal disipar esa división y que el parque sea de uso y para la ciudad metropolitana.



MAPA DEL EJIDO MUNICIPAL (FUENTE UNPSJB – GEOPAT)

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

Imagen Satelital de la ciudad de Comodoro Rivadavia (fuente Google Maps)

Las líneas amarillas representan las vías de conectividad (interurbana y regional) de la ciudad de Comodoro Rivadavia

2.8 MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

Los participantes del Concurso, dispondrán de la información complementaria a las Bases que la Asesoría entregará oportunamente - el siguiente marco normativo, a continuación, se detalla el listado de las mismas:

- Subdivisión de Usos de Suelo Ordenanza N° 3614/90 (anexo 4.1). Se tomará como pauta complementaria el Proyecto de Código de Desarrollo Urbano, que, aunque se encuentre en una instancia de debate y pudiera sufrir modificaciones.
- Código de Edificación de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Ordenanza N°6874/99 (anexo 4.2).
- Código Ecológico Municipal. ANEXO I. Ordenanza N° 3779/91(anexo 4.3).
- Modelo de ocupación territorial y Plan de Desarrollo Sustentable (2007-2027). Ordenanza 9185/07 (anexo 4.4)
- Ordenanza 11.501/14 – Declaratoria como “Patrimonio Cultural” a los barrios km3; km5; km8; Astra y Diadema (anexo 4.5).

2.9. CONTEXTO BARRIAL: BARRIO GENERAL MOSCONI

- **Localización del Barrio General Mosconi:** a 3km al noreste del centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se extiende en los cañadones generados entre los cerro Vitteau y Hermitte
- **Coordenadas:** 45°42'00" S – 67°28'00" O

2.9.1. MARCO HISTÓRICO

El barrio General Mosconi, debe su nombre en homenaje al primer director de YPF. Se encuentra ubicado a 3km al norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Surge a partir del descubrimiento del petróleo en 1907, como el primer campamento central de YPF.

Desde 1907, el campamento Central de YPF fue sin duda el más importante de los campamentos petroleros, con un vínculo muy estrecho con el “pueblo” de Comodoro Rivadavia.

El crecimiento del campamento alrededor de sus pozos, primero con construcciones relacionadas a la producción y administración, luego con viviendas, servicios y comercio, transformaron al barrio un centro de actividad administrativa, comercial y social de relevancia.



PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

La ubicación estratégica del barrio ha permitido un desarrollo urbano original de características barrocas a pequeña escala, con calles angostas que contrastan con la actual ruta 3 que divide el barrio y marca la ubicación de los edificios más importantes. Los cerros ubicados desde el lado oeste hacen de protección contra los fuertes vientos, lo que permitió desarrollar una forestación más intensa dándole unidad al barrio.

Luego de la privatización de YPF en 1989, la empresa se desvincula de algunos bienes y los cede al municipio siendo éste el responsable de sus usos y mantenimiento.

En el 2014, el barrio General Mosconi, fue declarado en su totalidad “Patrimonio Histórico y Cultural” por sus características propias que lo identifican del resto de los barrios de la ciudad y su multitud de edificios y espacios públicos de valor histórico (Iglesia Santa Lucía, el Colegio Dean Funes, el Club Huergo, el Correo, la ex Proveeduría de YPF, el edificio SUPEH, Chalet Huergo, etc).

2.9.2. CHALET HUERGO:

El Chalet Huergo, fue construido en 1919 como Casa de la Dirección General. El nombre hace referencia a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia que fue creada en 1910 por el Estado argentino para que se hiciera cargo del único yacimiento petrolero fiscal en el país, precisamente, en Comodoro Rivadavia. La Comisión administrativa tuvo como primer presidente al ingeniero Luis A. Huergo, de quien, años después, tomaría el nombre.

Durante los 76 años que el edificio perteneció a la administración estatal – a partir de 1922 pasará a formar parte de los bienes de Y.P.F. – sirvió para el mismo fin: ser la casa de huéspedes de alto rango de la empresa estatal. Así es como, fue residencia del Gral. Enrique Mosconi, de administradores, directores generales, y de presidentes argentinos y extranjeros.

La importancia del inmueble radica en varios factores: en un primer lugar, es una de las construcciones más antiguas que aún se conservan en Comodoro Rivadavia; en segundo lugar, es un símbolo del poder que tuvo la primera empresa petrolera estatal del mundo; en tercer lugar, fue en este lugar donde pasaron las figuras que estuvieron más relacionadas en su época con las políticas petroleras argentinas que tuvieron repercusiones mundiales.

En la década del '70, la empresa decidió enmarcar más aún el inaccesible “Chalet Huergo”, con la construcción de un parque de cinco hectáreas. En el mismo, se intentó armar un “museo de arte petrolífero” al aire libre con las herramientas del petróleo en desuso que seleccionó, pintó y ubicó el artista italiano Bruno Pieragnoli. Además, de la creación de cinco esculturas al hombre y el trabajo petrolero, realizadas también por él.

El parque-jardín es un complemento inescindible del edificio y resulta inédito con un diseño que no sólo contemplaba la apreciación a nivel peatonal sino también la visión aérea, con características artísticas y a la manera que para la misma época se diseñaron y construyeron los jardines y parques más importantes del país.

A partir de 1995, año en que el inmueble pasa a manos de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el edificio y su parque ya arrastraban con problemas anteriores. Varios trabajos – aunque superficiales – se llevaron a cabo para poder inaugurarlos como Museo en 2003.

Fue declarado “Patrimonio Cultural y Natural” el 3 de mayo de 2007, gracias a la labor conjunta de la Dirección de Patrimonio Cultural y Natural de Comodoro Rivadavia y la Comisión Evaluadora de Patrimonio de la ciudad. No sólo el edificio fue reconocido, sino también su entorno de cinco hectáreas. El Playón de tanques y puerto YPF.

En el año 2019 fue declarado “**Monumento Histórico Nacional**” por el Congreso de la Nación.-

2.10 PREEXISTENCIAS URBANAS – BARRIALES

2.10.1 MARCO GEOGRÁFICO

La zona norte del tejido es topográficamente más elevada que la Zona Sur, conforma un escalón previo para subir a Pampa Salamanca.

Físicamente presenta una morfología de meseta con orientación oeste-este. La acción del viento y del agua, formó entre las mesetas cañadones paralelos entre sí con pendientes abruptas, mantos de deslizamiento y valles de dirección Oeste- Este que mueren en el mar.

2.11. ÁREA DE INTERVENCIÓN. ESCALA BARRIAL

2.11.1. UNIDAD ESPACIAL:

El área de intervención establecida para el presente concurso se encuentra sobre un predio ubicado sobre un borde de la ruta nacional N°3, ex propiedad del Ejército Argentino, dentro del barrio histórico General Mosconi (KM3), de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Limitado al oeste por la ruta n°3, al norte por la calle Antártida Argentina, al este por la empresa Epsilon y el Playón de Tanques de YPF (área industrial) y al sur por el parque Histórico del Chalet Huergo.

El sector cuenta con dos hitos importantes: por un lado la playa de tanques de YPF, que pueden observarse paisajísticamente desde todo el parque, y por otro lado el Parque del Chalet, patrimonio histórico de la ciudad.

El área, con una límite físico hacia el sur-oeste marcado por la presencia de la Ruta nacional N°3, se caracteriza por un perfil regular. Los restantes bordes (insertos en la trama urbana de escala barrial) es irregular y en ellos conviven dos zonificaciones:

Residencial hacia el O e industrial hacia el E.

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS**2.11.2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL ENTORNO DEL ÁREA DE PROYECTO**

El terreno se encuentra en el borde Este de la Ruta N°3. Posee una topografía ondulada, con una diferencia de nivel de aproximadamente 13.00m entre borde Este-Oeste. Y de 6.00m entre borde Norte-Sur.

El área a intervenir, según la ORD. 3614/90 de usos de suelo, se encuentra dentro de la "ZU" (zona urbana).

Indicadores urbanísticos específicos no posee.

Ruta Nacional N°3:

La Ruta Nacional 3 es una carretera argentina, que une las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se extiende entre la Plaza del Congreso, Km 0 hasta el puente sobre el Río Lapataia, en un recorrido de 3079 km.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, la ruta nacional N°3 se integra a su traza urbana, haciendo de dicha vía un eje troncal de la ciudad. Grandes camiones y viajeros en tránsito, deben cruzar la ciudad para seguir su recorrido, cruzándose con el congestionamiento urbano propio de la ciudad. Más de 55.000 vehículos diariamente cruzan la ciudad, generando grandes congestionamientos, especialmente en la zona centro y norte (paso km3) en las horas pico.

La convivencia de la ruta nacional con la ciudad se hace dificultosa, debido a la incompatibilidad que se genera entre las actividades en sus bordes, con el tránsito pesado y las altas velocidades que se manejan en ella, no pudiendo el municipio intervenirla como avenida urbana, ya que depende de vialidad nacional.

En la actualidad, se está trabajando en el proyecto de circunvalación por fuera de la ciudad.

2.12. PROGRAMA DE NECESIDADES**2.12.1. CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MÚSICA POPULAR MÁS PRODUCCIÓN DE MÚSICA**

LOS METROS CUADRADOS QUE SE PROPONEN SON ESTIMATIVOS, LOS PROYECTISTAS PUEDEN RESPETAR O NO ESTOS VALORES SEGÚN LA PROPUESTA QUE PLANTEEN.

- Auditorio capacidad 300 personas, tratamiento acústico para grabación en vivo, cámara de filmación fija para audiciones + camerino + área de proyección. **Sup. Máx. 750m²**
- Hall de acceso + Recepción + Vestíbulo. Debe funcionar como acceso al auditorio y al centro de capacitación. **Sup. Máx. 200m²**
- Núcleo de circulación. Debe contemplar la accesibilidad universal, por medios no mecánicos. **Sup. 100m²**
- Oficina director. Lugar de guardado. **Sup. 10m²**
- Sala de profesores- capacidad mesa para 12 personas. **Sup. 27m²**
- Almacén de instrumentos – depósitos- fácil acceso y cercanía a los talleres. **Sup. 50m²**
- Área mantenimiento - maestranza. **Sup.15m²**
- 12 aulas prácticas con tratamiento acústico. **Sup. 600m²**
- Estudio de grabación. **Sup.18m²**
- Área de servicios - baños edificio- baños adaptados a personas con discapacidad. **Sup. 40m²**
- Cafetería- bar. **Sup. 60m²**
- Área de servicios al parque (sanitarios)- adaptados a personas con discapacidad. **Sup. 30m²**



PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

Se adaptarán estas funciones a un edificio con las características que se crean potenciadoras a la actividad propuesta. Se aceptará agregar al programa, espacios cubiertos y semi-cubiertos.

Área sup. Total estimada: 1900m²

2.12.2. PARQUE DE LA CIUDAD

- Área de servicios- baños públicos.
- Anfiteatro (para espectáculos al aire libre, música, teatro, danza, etc.).
- Diseño de sectores protegidos para usos múltiples (ferias, artesanos, exposiciones, etc.).
- Equipamiento recreativo para juego de niños y adultos mayores.
- Equipamiento urbano de señalización y carteleras de eventos.
- "Parque sonoro".
- Circuito bici sendas y peatonales.
- Posibilidad de adecuar un circuito vehicular y estacionamientos integrados al parque.
- Vegetación patagónica.

Área sup. Total estimada: 4.6 ha.

2.13. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DISEÑO URBANO

2.13.1. SEÑALÉTICA URBANA

El diseño de una señalética urbana adecuada permitirá concebir, acceder y utilizar los espacios de manera óptima. A través de estos elementos gráficos comprendemos el espacio, una situación determinada, nos ubicamos en el entorno o nos desplazamos. El lenguaje utilizado debe permitir una lectura rápida, clara percepción e incorporarlos rápidamente en nuestro accionar en la ciudad. Existen distintos tipos de señalética según la función y la información que contengan: Señales de código-reguladoras, señales informativas e identificativas, carteles y paneles orientadores-informativos, etc.

También como elementos educativos, que identifican lugares de referencia en el entorno ya sea por las actividades que se desarrollan o representan las características de un espacio o edificio histórico.

El espacio condiciona la actividad y percepción cotidiana, las formas de concebir la realidad y nuestro lugar en ella, los modos de vida de las personas que lo transitan, lo utilizan, lo habitan. La señalización del espacio urbano, forma parte de estos procesos complementarios de reflejo-construcción de la realidad en que vivimos.

Los Proyectistas podrán incorporar distintos tipos de señalética según las características de cada sector a intervenir. Se deberán proponer elementos considerando criterios de sustentabilidad, que puedan ser ejecutados e instalados por empresas locales o áreas técnicas idóneas, utilizar materiales resistentes a las inclemencias climáticas, de bajo mantenimiento y reparación y a su vez consolidar una imagen de identidad barrial.

2.13.2. MOBILIARIO URBANO

El mobiliario urbano es el conjunto de instalaciones que se emplazan en el espacio público con el fin de atender una necesidad social o prestar un determinado servicio al ciudadano. Estos elementos que pueden instalarse en las calles, plazas, paseos, etc.; son utilizados como complementos de las distintas actividades que pueden desarrollarse en los espacios públicos.

Quedan comprendidas en esta categoría: luminarias, bancos, gabinetes de servicio de infraestructuras urbanas, marquesinas, papeleros, puestos y escaparates para flores y diarios, mesas y sillas en la vía pública, cabinas de teléfonos, refugios de paradas de transporte público, garitas de seguridad o información, stands ocasionales, bolardos, defensas contra impactos vehiculares, equipamiento con aparatos aeróbico en los espacios destinados a tales circuitos.

Los Proyectistas podrán incorporar los distintos tipos de mobiliario que considere necesario según las características de cada unidad espacial a intervenir y criterios de diseño establecidos en la propuesta del Concurso. Se tendrán en cuenta las normativas vigentes municipales (ver Anexo 2.2), pudiéndose proponer alguna otra alternativa superadora al mobiliario urbano homologados por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, siempre que se tengan en cuenta las siguientes características:

- Estética.
- Solidez y duración
- Funcionalidad
- Idoneidad de instalación
- Facilidad de reparación
- Facilidad de mantenimiento.

Se considerará la capacidad de adaptación al paisaje urbano del mobiliario propuesto como parte de una imagen de identidad.

El mobiliario urbano se localizará en el espacio público debiendo cumplimentar las siguientes características:

- La libre circulación peatonal de ancho mínimo de 2.00 metros
- La prevención de impactos vehiculares, localizándose a una distancia mínima del cordón de 0,50mts. y paralelo al mismo.

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

- Una altura mínima para salientes respecto de las fachadas de 2.20mts medidos desde la cota de acera.

Desde el Municipio local, se está trabajando en un plan de reconversión y modernización de espacios públicos a fin de generar una unidad estética y lectura uniforme en los espacios públicos.

Asimismo, se solicita desarrollar la totalidad de la iluminación utilizando los sistemas que utiliza la Municipalidad de Comodoro Rivadavia (ver Anexo 2.2), o bien elegir sistemas fotovoltaicos u otros concebidos como parte de un sistema de educación de nuevas tecnologías.

2.13.3. MOVILIDAD APROPIADA AL PAISAJE

Es oportuno comprender la problemática de conectividad a escala urbana del ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia como parte de una realidad de emplazamiento histórico en el territorio, condicionada por la actividad hidrocarbúrfica (campamentos petroleros), como también por una cuestión natural y topográfica.

El "Modelo de Ocupación Territorial y de Desarrollo Territorial" propone estrategias de mejoramiento de la estructura vial que abarca las distintas situaciones urbanas preexistentes, las cuales debieran considerarse como antecedente normativo vigente.

Se deberá contemplar las características naturales, físicas y climáticas como parte del diseño de conectividad propuesto por los participantes, siendo fundamental para la apropiación por parte de los usuarios, parte constitutiva y de revalorización de los sectores de intervención.

2.13.4. VALORIZACIÓN PAISAJÍSTICA

Se fomenta, desde este Concurso, la valorización del paisaje natural como parte de lo solicitado. El objetivo de vincular el paisaje marítimo al conjunto del paisaje del árido por medio del diseño del espacio público. El objetivo es lograr a través de una propuesta integradora, la sustentabilidad paisajística identificando las subunidades de paisajes con sus conflictos y potencialidades.

Serán intervenciones de diseño sustentables que minimicen las inclemencias del clima, como disminuir la intensidad del viento permitiendo así, la apropiación e identificación por parte de la comunidad con los espacios abiertos públicos, siendo un requerimiento dar respuesta a las características propias del territorio.

Podrán utilizarse barreras contra viento vegetales y o artificiales que los proyectistas consideren apropiadas teniendo en cuenta el impacto que las mismas pudiese generar. Se incluirá en la propuesta flora nativa para el diseño paisajístico del conjunto, considerando las diversas situaciones de los suelos y como esta vegetación noble se adapta a ello (salinidad, sequía). En el caso de arbustos y herbáceas se recomienda y fomenta estas especies, por su adaptación, forma, ornamentación y resistencia al suelo. Estos podrán ser utilizados tanto en veredas, como en plazas o bulevares, etc., según las características que se pretenda para cada espacio.

Se deberá proponer un paseo educativo sobre Flora nativa, que podrá formar parte de algún sector de intervención o estar incluido en el conjunto. El mismo contará con la señalización informativa que identifique a cada una de ellas.

El Arbolado urbano estará constituido por las especies arbóreas autóctonas, emplazadas en el espacio público según su carácter ornamental, paisajístico y/o como barrera contra el viento, dependiendo de sus características botánicas, morfológicas, físicas y de follaje. A través del diseño paisajístico y la elección de la vegetación propuesta se generará diversas situaciones de percepción y calidad ambiental dependiendo de su ubicación, siendo apto para circular o permanecer con el fin de mejorar la calidad, equilibrio ambiental y enriquecer la biodiversidad del área.

Se tendrán en cuenta las normativas vigentes¹ que estén relacionadas con la temática. Las plantas que se seleccionen en veredas, deben permitir la libre circulación peatonal y no afectar las instalaciones subterráneas ni aéreas. Estas deberán tener un alto de hasta 4mts., con una copa de hasta 2mts. Ancho, con raíces poco invasivas.

2.14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad conceptual y formal de la propuesta y su adecuación a los objetivos generales y particulares.
- Integración de la propuesta con la estructura urbana.
- Viabilidad técnica, económica y social de la propuesta.
- Claridad expositiva de la solución propuesta.



CONCURSO ANTEPROYECTO "PARQUE DE LA CIUDAD"

PARQUE URBANO Y CENTRO DE CAPACITACION + PRODUCCIÓN DE MÚSICA

PLAN DE RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN COMODORO RIVADAVIA
RECUPERACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE BARRIOS

Asociación Vecinal General Mosconi KM3

Taller Vecinal COMODORO QUIERE UN PARQUE EN KM3 2014